



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

## **RESOLUCIÓN No. 968 (SEPTIEMBRE 23 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de No. 844 del 25 de agosto de 2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que el 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 228, «Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO**.

Que el 29 de junio de 2021, la Entidad procedió a publicar el aviso modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO**, por medio del cual se modificó el Cronograma.

Que el 23 de julio de 2021, el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO**.

Que el 30 de julio de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 02, 03 y 04 de agosto de 2021.

Que el 05 de agosto 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 968 (SEPTIEMBRE 23 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO** en el cual se indica que de las trece (13) propuestas inscritas, doce (12) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 823 de agosto 20 de 2021 se designaron como jurados de la convocatoria a las expertas Ana Karina Moreno Enciso, Margarita María García Martínez y Valeria Giraldo Restrepo.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta Ana Karina Moreno Enciso rechazó la designación como jurado de la convocatoria en mención, por lo que mediante Resolución No. 935 de septiembre 15 de 2021 se designaron como jurados a los expertos Edward Jimeno Guerrero Chinome, Margarita María García Martínez y Valeria Giraldo Restrepo.

Que el 14 de septiembre de 2021, la Entidad procedió a publicar el aviso modificatorio No. 2 a los términos de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO**, por medio del cual se modificó el Cronograma.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Relación de la propuesta con el espacio público, la comunidad y el territorio escogido.	0 al 40
Viabilidad técnica y económica del proyecto.	0 al 40
Trayectoria del participante.	0 al 10
Propuesta de socialización del proyecto.	0 al 10
TOTAL	100

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha de 20 de septiembre de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 968 (SEPTIEMBRE 23 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	No. 1742
<b>Objeto</b>	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO
<b>Valor</b>	\$ 16.000.000
<b>Rubro</b>	133011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
<b>Fondo</b>	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
<b>Fecha</b>	19 de abril de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los ganadores deberán aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el nominado deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el nominado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, de acuerdo con el lugar de socialización.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 968 (SEPTIEMBRE 23 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1027-007	PERSONA NATURAL	LAURA JIMENA RIVEROS CUERVO	C.C. 1.019.057.688	ESTAS PERRAS MUERDEN	82.0	\$8.000.000
1027-005	PERSONA NATURAL	LAURA MAGDIEL ESCOBAR CIPRIAM	C.C. 1.026.289.471	DOBLE RELÁMPAGO	79.3	\$8.000.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomienda a la siguiente propuesta como suplente en el caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las ganadoras:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1027-010	PERSONA NATURAL	DIANA LORENA CEPEDA ESTRADA	C.C. 1.057.577.072	A MI PLAZA	78.7

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Además, los ganadores deberán entregar el cronograma y el presupuesto ajustado (si aplica) al área designada para el seguimiento de la ejecución de la propuesta.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo económico, posterior al cumplimiento total de la propuesta y entrega del informe final de actividades, reporte de gastos (en los formatos proporcionados por el Idartes) y registro fotográfico del proceso de ejecución, una vez éste sea aprobado por el Área designada para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1742 de abril 19 de 2021, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 968 (SEPTIEMBRE 23 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas, las ganadoras mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguna de las ganadoras mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán a la misma las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a la persona ganadora, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Las ganadoras deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de enero de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las participantes seleccionadas como ganadoras a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 968  
(SEPTIEMBRE 23 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 23 DE 2021**

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 17 días del mes de agosto del 2021 se reunieron de manera virtual, Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Carlos Alberto Ramírez Pérez (Profesional universitario Gerencia de Literatura), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 03 de mayo del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO* y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	Gerencia de Literatura	12	85	ANA KARINA MORENO ENCISO	C.C.52.427.627	\$1.500.000
		12	NA	MARGARITA MARIA GARCIA MARTINEZ	C.C.52.451.634	Ad Honorem
		12	NA	VALERIA GIRALDO RESTREPO	C.C.1.053.796.309	Ad Honorem

Lo anterior, al tenor de lo expresado en el documento con referencia Formalización de acuerdo sobre la Residencia de experimentación gráfica y literaria para el espacio público, según Radicado: 20214600027302, convenio de colaboración entre Relámpago SAS, representado por el señor ANDRES FRESNEDA FUENTES (Representante Legal), y El Instituto Distrital de las Artes—IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes ,acoge la selección realizada por parte de Relámpago SAS de designar dos (2) profesionales idóneos para que conformen la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar la ganadora. Un (1) experto que completaría la terna de jurados fue seleccionado del banco de jurados.

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	Gerencia de Literatura	EDWARD JIMENO GUERRERO CHINOME	C.C.80.820.507

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 17 días del mes de agosto de 2021.

**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes

**ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA**  
Gerente de Literatura

**CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ**  
Profesional universitario Gerencia de Literatura

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista-Área de Convocatorias  
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava-Profesional Universitario-Área de Convocatorias



Radicado: **20213700253303**

Fecha 17-08-2021 11:19

**Documento 20213700253303 firmado electrónicamente por:**

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 17-08-2021 11:20:43

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 17-08-2021 22:03:10

**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 18-08-2021 17:24:30

**ADRIANA MARTINEZ VILLALBA**, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 18-08-2021 07:16:28

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ**, Profesional Universitario, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 18-08-2021 12:04:52



7ac19be81f27b42c176800e952c112eccf492ebf009ac71a95fc4de4af38480c



**IDARTES**  
**Programa Distrital de Estímulos**  
**RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO**  
**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES**

El día 2021-09-20 15:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
Valeria Valeria Giraldo Restrepo	CC	1053796309	Grupo 1
Margarita María García Martínez	CC	52451634	Grupo 1
Edward Jimeno Guerrero Chinome	CC	80820507	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO del Programa Distrital de Estímulos

**PRIMERO. Inscritos y habilitados**

Al cierre de la convocatoria el día 2021-07-14 17:00:00 se inscribieron en total 13 propuestas, de las cuales 12 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

**SEGUNDO. Criterios de evaluación**

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Relación de la propuesta con el espacio público, la comunidad y el territorio escogido.	40
2	Viabilidad técnica y económica del proyecto.	40
3	Trayectoria del participante.	10
4	Propuesta de socialización del proyecto.	10
	Total	100

**TERCERO. Resultado de la evaluación**

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1027-007	Persona Natural	Laura Jimena Riveros Cuervo --	CC 1019057688	N.A.	ESTAS PERRAS MUERDEN	82.0	Grupo 1
2	1027-005	Persona Natural	Laura Magdiel Escobar --	CC 1026289471	N.A.	Doble relámpago	79.3	Grupo 1
3	1027-010	Persona Natural	Diana Lorena Cepeda Estrada --	CC 1057577072	N.A.	A mi plaza	78.7	Grupo 1

4	1027-003	Persona Natural	Pablo Andrés Castro Henao --	CC 1032405 208	N.A.	Andes disidentes: cartelismo urbano poético	76.0	Grupo 1
5	1027-011	Persona Natural	Juan David Quintero Arenas --	CC 1015439 915	N.A.	Mural Manifiesto poético/político	73.7	Grupo 1
6	1027-008	Persona Natural	Daniel Felipe Rodríguez Rodríguez --	CC 1023944 792	N.A.	RELACIONES DE CORRESPONDENCIA	71.7	Grupo 1
7	1027-006	Persona Natural	Johan Alexander Forero Medina --	CC 1014237 156	N.A.	Relatos del Aislamiento	70.3	Grupo 1
8	1027-002	Persona Natural	Luis Rafael Bonilla Mahecha --	CC 1014201 127	N.A.	EN EL CAMINO SE HACEN AMIGOS	65.3	Grupo 1
9	1027-004	Persona Natural	Marvan Szekely Helberger Frobenius --	CC 8085474 6	N.A.	Amarillo Azul y Rojo	64.3	Grupo 1
10	1027-009	Persona Natural	Lorenza Vargas Roa --	CC 1015393 238	N.A.	Manifiesto #25N	64.3	Grupo 1
11	1027-001	Persona Natural	Ignacio Chávarri Urrutia --	CE 580308	N.A.	UNA PRÁCTICA	63.7	Grupo 1
12	1027-012	Persona Natural	Sofía Paredes Paredes Vélez --	CC 1018472 774	N.A.	Mariposa Negra	55.3	Grupo 1

#### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1027-007	Persona Natural	Laura Jimena Riveros Cuervo --	CC 1019057 688	N.A.	ESTAS PERRAS MUERDEN	82.0	\$8.000.000
1027-005	Persona Natural	Laura Magdiel Escobar --	CC 1026289 471	N.A.	Doble relámpago	79.3	\$8.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1027-010	Persona Natural	Diana Lorena Cepeda Estrada --	CC 1057577 072	N.A.	A mi plaza	78.7

## **Quinto. Observaciones del jurado**

### **Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:**

Estas perras muerden: El tema de la comunidad a la que se va a acercar es relevante, además de que es el proyecto más coherente, puntual y claro, aterrizado a las condiciones de la convocatoria. Así mismo, muestra interdisciplinariedad (en este caso con la música).

Doble relámpago: Es interesante el tema y valor literario de la propuesta. De igual manera, muestra interdisciplinariedad uniendo la literatura con lo científico.

### **Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:**

Se recomienda a la gerencia de Literatura realizar reunión inicial con los ganadores y Relámpago para revisar las recomendaciones específicas para cada propuesta.

### **Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:**

Se recomienda que para la próxima versión de la convocatoria se incluya la presentación de un portafolio, acompañado de un componente visual, que permita conocer más la trayectoria de los participantes. Se sugiere, de igual forma, pensar en la posibilidad de tener categorías en la convocatoria a partir de los espacios a intervenir.

Para constancia firman,



---

Valeria Valeria Giraldo Restrepo  
CC 1053796309



---

Margarita María García Martínez  
CC 52451634



---

Edward Jimeno Guerrero Chinome  
CC 80820507